



SH-PGF-DF – 35434

Armenia, Quindío, 13 de septiembre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A ESTHEFANÍA VASCO MIRA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF-74115 del 17 de noviembre de 2021, respuesta a la petición con radicado Nro. 20215665 del 17 de noviembre de 2021. **(MUTACIÓN DE QUINTA CLASE - INCORPORACION DE MEJORA)**

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 17 de diciembre de 2021

Fecha del Aviso: 13 de septiembre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Esthefanía Vasco Mira

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la Jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberan interponerse dentro de los 10 dias siguientes al vencimiento del termino de publicacion.

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-74115 del 17 de diciembre de 2021, se dio respuesta y se citó para la realizar la notificación personal del contenido de la respuesta con radicado Nro.2021 5665 del 17



SO: 019 1 CO: 50219 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P. 630004

Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264

catastro@armenia.gov.co

Página 1 de 4



de noviembre de 2021, la cual versa en la Incorporación de una mejora o mutacion de quinta clase, en la base catastral del municipio de Armenia, la cual se notifico de manera personal el dia 28 de diciembre del 2021, a la señora Aura Luz Gomez, persona que se encontraba en la direccion fisica reportaaa en la peticion; así las cosas, procede entonces la Jefe de Conservación Catastral Armenia, adscrita a la Subsecretaria de Catastro Armenia, a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días:“(…)

Se inserta el acto administrativo SH-PGF-DF- 74115 del 17 de diciembre de 2021, en respuesta a la petición con radicado Nro. 2021 5665 del 17 de noviembre de 2021. Solicitud incorporación de una mejora o mutacion de quinta clase, por parte del Esthefania Vasco Mira, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.

Nit. 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
 Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF - 74115


Al contestar por favor citar este número consecutivo.
 Armenia, Quindío, 17 de diciembre del 2021

Señora:
ESTHEFANIA VASCO MIRA
 Barrio la Unión Mz 1 Cs 4A
 Armenia

Asunto: Solicitud mutacion quinta - Incorporación de mejora omitida
 Referencia: Radicación GO Catastral Armenia 20215665
 Radicación IGAC 6300100031152019.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la Subsecretaria de catastro Armenia, radicada bajo los números de la referencia, donde solicita incorporación del bien inmueble localizado en la Urbanización Portal de Pinares atrás de la manzana 14 casa 7, me permito informar que revisada la documentación aportada y de acuerdo a visita realizada el día 23 de noviembre del 2021, se evidencia que en el lote de interés no se encuentra construido, solo existen unas vigas de cimentación y columnas, sin cubrimiento ni cerramiento



Registro fotografico del día 13 de noviembre del 2021

*Aura Luz Gomez
 312 7460577
 28 12 2021*

ESPA TODAS | GO CATASTRAL



96.7219 1 00 96.719 1
 R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
 Tel:(6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co



Por lo anterior, es pertinente aclarar que no procede la inscripción del predio de interés, toda vez que para el caso de posesiones únicamente se inscriben en la base de datos las "construcciones que cuentan con cubierta", esto en concordancia con la Resolución IGAC 070 de 20211 "Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral", la cual, en los Artículos 20 y 21 define "... **Mejora por construcciones y/o edificaciones en predio ajeno** - Es la construcción o edificación instalada por una persona natural o jurídica sobre un predio que no le pertenece..." y "... **Construcción o edificación** - Es la unión de materiales adheridos al terreno, con carácter de permanente, cualesquiera sean los elementos que la constituyan..."

Contra el presente procede el recurso de reposición ante el Jefe de Conservación y el de apelación ante la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia. Los recursos deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Por último, tenga en cuenta que la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 de la Resolución N°. 1149 de 2021 IGAC.

Si requiere información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Cra. 15 # 13 - 11, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

CONSTANZA BIBIANA LARGO RODRIGUEZ
 Jefe de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Johan Alberto Alonso García - CO catastral
 Revisó: Arturo Fernández Girón - CO catastral



IC 715 1 00 5019 1
 R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Francisco Osorio González - Abogado catastro Armenia
Revisó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral